

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

28572 *OLIVENTO, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SISTEMAS ENERGÉTICOS EL CARRASCAL, S.A. UNIPERSONAL
SISTEMAS ENERGÉTICOS EL CHAPARRAL, S.A. UNIPERSONAL
SISTEMAS ENERGÉTICOS LA CERRADILLA, S.A. UNIPERSONAL
SISTEMAS ENERGÉTICOS LAMATA, S.A. UNIPERSONAL
SISTEMAS ENERGÉTICOS MONTES
DEL CONJURO, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los accionistas y socios únicos de Olivento, S.L. Unipersonal, Sistemas Energéticos El Carrascal, S.A. Unipersonal, Sistemas Energéticos El Chaparral, S.A. Unipersonal, Sistemas Energéticos La Cerradilla, S.A. Unipersonal, Sistemas Energéticos Lamata, S.A. Unipersonal y Sistemas Energéticos Montes Del Conjuro, S.A. Unipersonal ejercitando las competencias de la junta general, el día 16 de septiembre de 2010 decidieron aprobar la fusión de Olivento, S.L. Unipersonal (sociedad absorbente) y Sistemas Energéticos El Carrascal, S.A. Unipersonal, Sistemas Energéticos El Chaparral, S.A. Unipersonal, Sistemas Energéticos La Cerradilla, S.A. Unipersonal, Sistemas Energéticos Lamata, S.A. Unipersonal y Sistemas Energéticos Montes Del Conjuro, S.A. Unipersonal (sociedades absorbidas).

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Administradores únicos y los Consejos de Administración, en su caso, con fecha 29 de junio de 2010. Fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 7 de julio de 2010. Asimismo se aprobó el Balance de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2009.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 22 de septiembre de 2010.- Doña Cristina López Barranco en su condición de Vicesecretaria del Consejo de Administración de Olivento, S.L. Unipersonal, don Eduardo González Gómez, en su condición de representante persona física del administrador único Olivento, S.L. Unipersonal de las sociedades Sistemas Energéticos El Carrascal, S.A. Unipersonal, Sistemas Energéticos El Chaparral, S.A. Unipersonal, Sistemas Energéticos La Cerradilla, S.A. Unipersonal, Sistemas Energéticos Lamata, S.A. Unipersonal y Sistemas Energéticos Montes del Conjuro, S.A. Unipersonal.

ID: A100070746-1

cve: BORME-C-2010-28572